



En la Comisión de Puntos Constitucionales

Aprueban correcciones a la reforma judicial

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

Después de más de ocho meses de aprobada la reforma judicial, diputados federales avalaron una nueva modificación a la Constitución para corregir esta reforma luego de que se identificara que contiene contradicciones en el caso de la elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con el voto en contra de la oposición, la Comisión de Puntos Constitucionales aprobó el proyecto de dictamen que deroga el párrafo sexto del artículo 97 de la Constitución Política, en materia de antinomia para la elección de la presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Lo anterior para eliminar de la Constitución el texto que dice: “Cada cuatro años, el pleno elegirá de entre sus miembros al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el período inmediato posterior”.

Y así no caer en contradicción con el artículo 94 de la misma reforma judicial que indica que la presidencia de la Corte será para el ministro más votado en la elección.

“La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará en pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que

obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo a la presidencia a quienes alcancen mayor votación”, señala el texto que se busca quede vigente.

Durante la discusión de este dictamen, la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas de MC, rechazó el proyecto de modificación ya que acusó que la antinomia que hoy se pretende resolver, es más que un simple error técnico que se busca corregir con una derogación, es una contradicción y el testimonio vivo de las consecuencias que tiene la imposición mecánica de una mayoría.

En el mismo sentido, la diputada Paulina Rubio Fernández (PAN) indicó que la reforma no se puede avalar, ya que es una contradicción jurídica, y no enmienda el daño que se hizo al Poder Judicial. “Esta modificación es irrelevante, lo que sí abonaría a enmendar, solucionar o componer es reconocer que la elección de los cargos al Poder Judicial es un fracaso”.